


CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), vencido el termino de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 327-2021**, del diecisiete (17) de agosto de 2021, **POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN RURAL, DEL PREDIO DENOMINADO, MONTERICO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-21-0288**, por **TATIANA RODRIGUEZ VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.999.518**, actuando en calidad de apoderada de **ROCIO LONDOÑO LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.262.186**, obrando en condición de vicepresidente de Gestión de negocios y en consecuencia como Representante Legal de **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**

La Resolución de la referencia, fue notificada a **TATIANA RODRIGUEZ VARGAS**, conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al termino de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **TATIANA RODRIGUEZ VARGAS**



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería